

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DRCL-IA- 006 - 2023
De 06 de Febrero de 2023

Por la cual se resuelve la solicitud de evaluación del estudio de impacto ambiental (EsIA) categoría I, y declaración jurada correspondiente al proyecto “**CONSTRUCCIÓN DE CERCA PERIMETRAL POLIGONO DE DAVIS (SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ESTUDIOS, DISEÑOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA CERCA PERIMETRAL POLIGONO DE DAVIS)**”, cuyo promotor es **ZONA LIBRE DE COLON**.

El Suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

Que la **ZONA LIBRE DE COLÓN**, institución de gobierno creada mediante la Ley 8 de 4 de abril de 2016, con domicilio en Barrio Sur, Calle 19 Santa Isabel, Edificio Harbour View, con RUC: 8-NT-1-13588 D.V. 68, a través de su Apoderado Legal el Señor **GIOVANNI BRUNO FERRARI FRANCUCCI**, varón, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No. 8-21-2172, propone llevar a cabo el proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN DE CERCA PERIMETRAL POLIGONO DE DAVIS (SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ESTUDIOS, DISEÑOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA CERCA PERIMETRAL POLIGONO DE DAVIS)**”;

Que en virtud de lo antedicho, el día 23 de diciembre de 2022, la ZONA LIBRE DE COLÓN, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I denominado: “**CONSTRUCCIÓN DE CERCA PERIMETRAL POLIGONO DE DAVIS (SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ESTUDIOS, DISEÑOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA CERCA PERIMETRAL POLIGONO DE DAVIS)**”, ubicado en el corregimiento de Cristóbal, distrito de Colón y provincia de Colón, elaborado bajo la responsabilidad de la empresa consultora CORPORACIÓN DE DESARROLLO AMBIENTAL S.A., debidamente inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones IRC-098-99;

Que el proyecto “**CONSTRUCCIÓN DE CERCA PERIMETRAL POLÍGONO DE DAVIS (SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ESTUDIOS, DISEÑOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA CERCA PERIMETRAL POLÍGONO DE DAVIS)**” consiste en la construcción de la cerca perimetral de los terrenos de la Zona Libre de Colón ubicados en el sector de José Dominador Bazán, antiguo Fuerte Davis, Corregimiento de Cristóbal, Distrito de Colón, Provincia de Colón; con el objetivo de proteger los terrenos propiedad del Estado. Entre los trabajos a realizar se encuentran:

- Construcción de aproximadamente 2,646.86 metros de muro perimetral (de los cuales 2,608.22 m corresponden a cerca y 38.64 m a portones), • Colocación de serpentina en la parte superior a todo lo largo del muro a construir.

Se estima que la etapa de construcción será de aproximadamente seis (6) meses, durante esta etapa se prevé la contratación de aproximadamente 25 personas; para que realicen trabajos de ingeniería civil, albañilería, soldadura, ayudantes de construcción en general, entre otros;

Que el proyecto se desarrollará dentro del corregimiento de **CRISTÓBAL DISTRITO DE COLÓN, PROVINCIA DE COLÓN**, sobre las Fincas 21304, 21382, 21383, 21384, 21385, 21386, 21387 y 21388, propiedad del promotor; ubicadas sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

Línea	Distancia	Norte	Este	Latitud	Longitud
1	0.00	1027092.566	619480.08	9.289958637	-79.91214966
1 - 2	36.89	1027129.283	619483.651	9.290290581	-79.91211616
2 - 3	76.26	1027203.079	619502.881	9.290957408	-79.91193903
3 - 4	13.64	1027215.922	619506.399	9.291073453	-79.91190664
4 - 5	67.11	1027278.071	619532.738	9.291634755	-79.91166513
5 - 6	18.01	1027294.499	619540.114	9.291783114	-79.91159752
6 - 7	36.53	1027326.779	619557.216	9.292074557	-79.91144092
7 - 8	40.02	1027360.769	619578.341	9.292381353	-79.91124766
8 - 9	45.02	1027398.902	619602.272	9.292725537	-79.91102873
9 - 10	22.01	1027417.577	619613.92	9.292894097	-79.91092216
10 - 11	24.99	1027438.699	619627.275	9.293084739	-79.91079999
11 - 12	59.61	1027489.143	619659.036	9.293540037	-79.91050944
12 - 13	49.79	1027528.803	619689.142	9.293897858	-79.91023425
13 - 14	138.27	1027450.949	619803.415	9.293190625	-79.9091961
14 - 15	10.54	1027441.521	619798.653	9.293105498	-79.90923972
15 - 16	34.59	1027411.563	619781.771	9.292835048	-79.90939425
16 - 17	6.45	1027408.363	619786.379	9.292805981	-79.90935239
17 - 18	72.62	1027347.08	619747.416	9.292252864	-79.90970881
18 - 19	28.16	1027331.964	619771.174	9.292115505	-79.90949295
19 - 20	15.04	1027319.279	619763.103	9.292001015	-79.90956678
20 - 21	4.60	1027315.231	619760.925	9.291964469	-79.90958672
21 - 22	7.34	1027308.471	619758.066	9.291903415	-79.90961294
22 - 23	7.77	1027301.012	619755.902	9.291836022	-79.90963285
23 - 24	7.41	1027293.719	619754.609	9.291770105	-79.90964482
24 - 25	39.69	1027251.585	619745.357	9.291389331	-79.90973023
25 - 26	19.75	1027249.85	619765.029	9.291373095	-79.90955119
26 - 27	24.99	1027224.956	619762.882	9.291148031	-79.90957143
27 - 28	29.41	1027223.255	619792.239	9.291131832	-79.90930422
28 - 29	36.23	1027259.424	619794.337	9.291458861	-79.90928411
29 - 30	9.01	1027267.888	619791.249	9.291535489	-79.90931198
30 - 31	9.07	1027275.847	619795.598	9.291607344	-79.90927217
31 - 32	26.39	1027302.192	619797.15	9.291845546	-79.9092573
32 - 33	41.37	1027297.206	619838.218	9.291799314	-79.90888357
33 - 34	2.20	1027299.406	619838.188	9.29181921	-79.90888378
34 - 35	67.31	1027292.602	619905.154	9.291755817	-79.90827433

35 - 36	1.57	1027294.156	619905.375	9.291769864	-79.90827227
36 - 37	18.84	1027294.032	619924.215	9.291768218	-79.90810076
37 - 38	9.37	1027294.015	619933.582	9.291767804	-79.90801549
38 - 39	75.33	1027218.894	619928.017	9.291088618	-79.90806825
39 - 40	10.33	1027219.659	619917.717	9.291095822	-79.908162
40 - 41	26.22	1027193.614	619914.725	9.290860373	-79.90818997
41 - 42	11.20	1027193.262	619925.915	9.290856879	-79.90808811
42 - 43	95.55	1027097.899	619919.872	9.289994651	-79.90814579
43 - 44	104.68	1026993.475	619912.552	9.289050518	-79.90821536
44 - 45	81.79	1026991.962	619830.776	9.289039109	-79.90895986
45 - 46	12.83	1026979.196	619829.503	9.288923698	-79.90897181
46 - 47	21.11	1026958.551	619825.097	9.288737122	-79.9090125
47 - 48	2.39	1026956.254	619824.436	9.288716368	-79.90901858
48 - 49	9.77	1026946.969	619821.395	9.288632485	-79.90904652
49 - 50	6.37	1026941.018	619819.124	9.288578732	-79.90906736
50 - 51	6.44	1026935.093	619816.60	9.28852522	-79.90909051
51 - 52	9.25	1026926.761	619812.582	9.288449983	-79.90912732
52 - 53	0.21	1026926.642	619812.754	9.288448902	-79.90912576
53 - 54	51.09	1026897.601	619854.788	9.288185107	-79.90874391
54 - 55	51.50	1026855.632	619824.941	9.287806399	-79.9090168
55 - 56	40.99	1026822.173	619801.263	9.287504477	-79.90923329
56 - 57	40.99	1026788.783	619777.488	9.287203182	-79.90945066
57 - 58	41.01	1026755.367	619753.714	9.286901652	-79.90966803
58 - 59	41.00	1026721.927	619729.991	9.286599903	-79.90988493
59 - 60	41.02	1026688.628	619706.036	9.286299435	-79.91010394
60 - 61	45.90	1026653.76	619676.186	9.285984942	-79.91037666
61 - 62	11.60	1026642.765	619671.464	9.285885642	-79.91041995
62 - 63	85.21	1026587.009	619607.74	9.285383191	-79.91100163
63 - 64	7.53	1026593.197	619603.45	9.28543927	-79.91104051
64 - 65	18.75	1026581.544	619588.748	9.285334296	-79.91117467
65 - 66	182.28	1026745.941	619510.002	9.286823172	-79.91188696
66 - 67	40.68	1026784.039	619495.745	9.287168099	-79.91201569
67 - 68	69.94	1026851.246	619476.383	9.287776409	-79.91219008
68 - 69	43.20	1026893.688	619468.33	9.288160448	-79.91226221
69 - 70	13.86	1026907.341	619465.944	9.288283983	-79.91228355
70 - 71	149.73	1027056.975	619460.575	9.289637318	-79.91232825
71 - 72	18.70	1027072.372	619471.188	9.289776263	-79.9122312
72 - 73	8.74	1027081.11	619471.344	9.289855279	-79.91222954
73 - 74	11.80	1027078.762	619482.905	9.289833725	-79.91212436

Que luego de verificar que el estudio presentado, cumpliera con los contenidos mínimos, la sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Colón elaboró el Informe de Revisión de Contenidos Mínimos del Estudio de Impacto Ambiental calendado Veintisiete (27) de diciembre de 2022, mediante el cual se recomienda la admisión de solicitud de evaluación del EsIA, Categoría I. En virtud de lo anterior, mediante el **PROVEÍDO DE ADMISIÓN No. 027-2712-2022** de veintisiete (27) de diciembre de 2022, se resuelve admitir la solicitud de evaluación y se ordena el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del EsIA (fj. 66);

Que el 29 de diciembre de 2022 se lleva a cabo la inspección técnica de campo para la Evaluación al Estudio de Impacto Ambiental en mención. Esta inspección tuvo la participación de las Sección Forestal, y Sección de Seguridad Hídrica, ambas como Unidad Ambiental Sectorial por la cual se generó el Informe Técnico de inspección No. 032-2022 calendado 30 de diciembre de 2022 (fj. 67 a la 76);

Que como parte del proceso de evaluación ambiental, se solicitó a la Dirección de Información Ambiental (**DIAM**), la verificación de las coordenadas del proyecto (fj. 77 a la 80);

Que mediante la nota DRCL-SEEIA-AC-001-0301-2022, con fecha de notificado 13 de enero de 2023, se entrega al promotor la Primera Información Aclaratoria, (fj. 81 a la 85);

Que mediante la nota GEOMATICA-EIA-CAT I-0038-203, recibida el 12 de enero de 2023 de la Dirección de Información Ambiental remite verificación de coordenadas que indican que el proyecto se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Que de acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso de Suelo 2012, el proyecto se ubica en las categorías de “Área poblada” y “Bosque latifoliado mixto maduro”, y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo IV (Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas). (fj. 87 a la 88);

Que mediante la nota D.I.M.-030-01-23 de 23 de enero de 2023, el promotor entrega la Primera Información Aclaratoria ante la Dirección Regional de Colón (DRCL) el 27 de enero de 2023, (fj. 89 a la 93);

Que, luego de la evaluación integral del EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE CERCA PERIMETRAL POLIGONO DE DAVIS (SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ESTUDIOS, DISEÑOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA CERCA PERIMETRAL POLIGONO DE DAVIS)”**, mediante Informe Técnico, calendado el 18 de enero de 2023, la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental (SEEIA) de esta Dirección Regional, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado EsIA cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se recomienda aprobar el Estudio de Impacto Ambiental en mención (fj. 94 a la 102);

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente, como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones, establecen las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente;

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE CERCA PERIMETRAL POLIGONO DE DAVIS (SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ESTUDIOS, DISEÑOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA CERCA PERIMETRAL POLIGONO DE DAVIS)”**, cuyo promotor es **ZONA LIBRE DE COLÓN**, con todas las medidas contempladas en el referido EsIA y la

Primera Información Aclaratoria y el Informe Técnico respectivo, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al PROMOTOR, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente Resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al PROMOTOR, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR a la ZONA LIBRE DE COLÓN que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental y la Primera Información Aclaratoria y el Informe Técnico de Aprobación del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b. Reportar de forma inmediata al Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Efectuar pago de indemnización ecológica, de conformidad con la resolución AG-0235-2003 del 12 de junio del 2003, para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez que la Dirección Regional de Colón establezca el monto a cancelar.
- d. Conservar, mantener, conservar y enriquecer los bosques de galería y/o servidumbres de los cuerpos de agua señalados en el EsIA, colindantes al área del proyecto que comprenden dejar una franja de bosques no menor de diez (10) metros y cumplir con la Resolución JD-05-98, del 22 de enero de 1998, que reglamenta la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal), en referencia a la protección de la cobertura boscosa, en las zonas circundantes al nacimiento de cualquier cauce natural de agua.
- e. Solicitar previamente el permiso de obra en cauce, ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Colón, en cumplimiento de la Resolución No. DM-0431-2021 de 16 de agosto de 2021 “Por la cual se establecen los requisitos para la autorización de las obras en cauces naturales en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones”. La documentación del permiso debe ser incluidos en el informe de seguimiento correspondiente.
- f. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición social durante todas las fases del proyecto, cumpliendo con lo establecido en la Ley 66 del 10 de noviembre de 1947, que aprueba el Código Sanitario de la República de Panamá.

- g. Cumplir con el Decreto Ejecutivo 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento de control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborables.
- h. Remediar y subsanar conflictos y afectaciones que surjan durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta la población afectada con el desarrollo del proyecto sin incluir al Ministerio de Ambiente como mediador de conflictos.
- i. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Colón cada 6 meses durante la etapa de construcción y cada año durante la etapa de operación, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en la primera y segunda información aclaratoria, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente al promotor, certificados por el Ministerio de Ambiente.
- j. En caso de darse la presencia de fauna en cualquiera de las etapas del proyecto, el promotor deberá asegurar el rescate y luego coordinar con el Ministerio de Ambiente la reubicación de los individuos. Además deberá documentar lo sucedido en el informe de seguimiento ambiental.
- k. Contar con los permisos y/o autorizaciones debidamente aprobados por las autoridades e instituciones correspondientes.
- l. Cumplir con el Plan de Manejo Ambiental (PMA) y todas las normas legales establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental, Cat. I del proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN DE CERCA PERIMETRAL POLIGONO DE DAVIS (SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ESTUDIOS, DISEÑOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA CERCA PERIMETRAL POLIGONO DE DAVIS)**”.

Artículo 5. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que si durante las etapas de construcción o de operación del proyecto, decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

Artículo 6. ADVERTIR al **PROMOTOR** que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN DE CERCA PERIMETRAL POLIGONO DE DAVIS (SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ESTUDIOS, DISEÑOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA CERCA PERIMETRAL POLIGONO DE DAVIS)**”, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

Artículo 7. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación

y sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. ADVERTIR a ZONA LIBRE DE COLÓN, que la presente Resolución Administrativa tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de su notificación.

Artículo 9. NOTIFICAR a ZONA LIBRE DE COLÓN, el contenido de la presente resolución.

Artículo 10. ADVERTIR que, contra la presente resolución, la **ZONA LIBRE DE COLÓN**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Colón, a los Diez (6) días, del mes de Febrero del año DOS MIL VEINTITRES (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE CRUZ
Director Regional de Colón
Ministerio de Ambiente



SOLEDAD BATISTA J.
Jefa Sección de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental.



REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	
NOTIFICACIÓN	
SIENDO LAS <u>11:49</u> AM / PM DE HOY <u>03</u> DE	
<u>Febrero</u> DE <u>2023</u> NOTIFIQUE PERSONALMENTE A	
<u>Felipe Cruz</u> DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	
NOTIFICADO/CÉDULA	NOTIFICADOR/CÉDULA
REGIONAL DE COLÓN	

3-107-739

ADJUNTO

Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DE CERCA PERIMETRAL POLIGONO DE DAVIS (SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ESTUDIOS, DISEÑOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA CERCA PERIMETRAL POLIGONO DE DAVIS)”

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTOR: ZONA LIBRE DE COLÓN

Cuarto Plano: ÁREA: 2,646.86 m

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE
RESOLUCIÓN No. 006 DE 06 DE
Febrero DE 2023.

Recibido por: FLOR ENEIDA MORENO SÁNCHEZ 
 Nombre y apellidos Firma

3-107-739 23-FEB-2023

Cédula Fecha

ZONA
LIBRE DE
COLON
FREE
ZONE



Central Telefónica: (507) 475-9500
Fax - Gerencia: (507) 475-9622
Apartado 0302-00512
Zona Libre de Colón
Colón, República de Panamá
E-Mail: zonalibre@zolicol.org
www.zonalibredecolon.com.pa

105

Panamá, 14 de febrero de 2023

D.I.M-062.02-2023

Ingeniero

FELIPE CRUZ

Director Regional de Colón

MINISTERIO DE AMBIENTE

E. S. D.

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
ESTACION INSTITUCIONAL	SECCION OPERATIVA DE EVALUACION AMBIENTAL
	RECIBIDO
Entregado:	<i>(Firma)</i>
Firma:	<i>(Firma)</i>
Fecha:	<i>13/02/2023</i>
Hora:	<i>11:49 am</i>
Tel: <i>6188</i>	
REGIONAL DE COLON	

Respetado Ing. Cruz:

Yo, **GIOVANNI B. FERRARI F.**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal 8-211-2172, en mi condición de Representante Legal de **ZONA LIBRE DE COLÓN**, inscrita en el Tomo 8NT Folio 1 Asiento 13588 Rollo DV68 de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, me notifico por escrito ante el Ministerio de Ambiente (MiAmbiente) de la Resolución **DRCL-IA-006-2023** de 6 de febrero de 2023 por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I del proyecto “**Construcción de cerca perimetral Polígono de Davis (Servicios para el Desarrollo de Estudios, Diseños, Especificaciones Técnicas, Planos y Construcción de la Cerca Perimetral Polígono de Davis)**”, a desarrollar sobre las Fincas 21304, 21382, 21383, 21384, 21385, 21386, 21387 y 21388, corregimiento de Cristóbal, distrito de Colón y provincia de Colón.

Autorizo a la Arq. Flor Eneida Morena Sánchez con cédula de identidad personal 3-107-739, ante el Ministerio de Ambiente para que retire la Resolución correspondiente.

Atentamente,

GIOVANNI FERRARI

C.I.P. 8-211-2172

Representante Legal/ Gerente General

ZONA LIBRE DE COLÓN



El Suscrito, Licdo. Brandon L. Cruz Padilla, Notario Público Segundo del Circuito de Colón, con Cédula de Identidad No. 3-108-343

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica(s).

15 FEB 2023

Colón,

Testigo

[Signature] Testigo

Licdo. Brandon L. Cruz Padilla
Notario Público Segundo de Colón

*Zona Libre de Colón, Rumbo a la Calidad y Excelencia
"Centro Logístico Multimodal de las Américas"*

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

**Flor Eneida
Moreno Sanchez**



El Suscrito, **Licdo. Brandon L. Cruz Padilla**, Notario Público Segundo del Circuito de Colón, con Cédula de Identidad No. 3-103-343

CERTIFICO:

Que he cotejado detenidamente y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

15 FEB 2023

Colón,



Licdo. Brandon L. Cruz Padilla
Notario Público Segundo de Colón

██████████



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN

Sabanitas, Edificio PH Sabanitas, Planta Alta
Teléfono: 442-83-48/46

Despacho del Director Regional
Colón, República de Panamá

Colón, 06 de febrero de 2023

AL-043-0602-2023

Licenciada
Soledad Batista
JEFA DE SECCION OPERATIVA DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
Miambiente-Colón
E. S. D.

Licda. Batista:

Sean mis líneas portadoras de un cordial y atento saludo, aunando de éxitos en sus múltiples funciones.

Por medio de la presente misiva, le remito expediente y estudio de Impacto Ambiental, Categoría I denominado "**CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL POLIGONO DE DAVIS (SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE ESTUDIOS, DISEÑOS, ESPECIFICACIONES TECNICAS, PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA CERCA PERIMETRAL POLIGONO DE DAVIS)**", cuyo promotor es, **ZONA LIBRE DE COLÓN**, a desarrollarse en la, ubicado en el sector corregimiento de Cristóbal, Distrito y , Provincia Colón.

Sin más por el momento.

Atentamente,

Edward I. Torres
Licdo. Edward I. Torres
Asesoría Legal de Miambiente-Colón

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Entregado: <u>Eduardo I. Torres</u>	Firma: <u>Eduardo I. Torres</u>
Fecha: <u>06-02-2023</u>	Hora: <u>9:10 AM</u>
Tel: <u>6188</u>	
REGIONAL DE COLÓN	

et/

"MENOS PLASTICOS, MÁS VIDA PRA EL PLANETA"

**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL/ AMPLIACIÓN DE INFORME TÉCNICO DE
EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

I. DATOS GENERALES

FECHA:	30 DE ENERO DE 2023
NOMBRE DEL PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN DE CERCA PERIMETRAL POLIGONO DE DAVIS (SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ESTUDIOS, DISEÑOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA CERCA PERIMETRAL POLIGONO DE DAVIS)
PROMOTOR:	ZONA LIBRE DE COLÓN
CONSULTORES:	CORPORACIÓN DE DESARROLLO AMBIENTAL S.A. IAR-098-99
UBICACIÓN:	PROVINCIA DE COLON, DISTRITO DE COLON, CORREGIMIENTO DE CRISTÓBAL, DAVIS.

II. ANTECEDENTES

Que la **ZONA LIBRE DE COLÓN**, a través de su Apoderado Legal el Señor **GIOVANNI BRUNO FERRARI FRANCUCCI**, varón, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No. 8-21-2172, se propone llevar a cabo el proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN DE CERCA PERIMETRAL POLIGONO DE DAVIS (SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ESTUDIOS, DISEÑOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA CERCA PERIMETRAL POLIGONO DE DAVIS)**”;

Que en virtud de lo antedicho, el día 23 de diciembre de 2022, la **ZONA LIBRE DE COLÓN**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I denominado: “**CONSTRUCCIÓN DE CERCA PERIMETRAL POLIGONO DE DAVIS (SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ESTUDIOS, DISEÑOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA CERCA PERIMETRAL POLIGONO DE DAVIS)**”, ubicado en el corregimiento de Cristóbal, distrito de Colón y provincia de Colón, elaborado bajo la responsabilidad de la empresa consultora **CORPORACIÓN DE DESARROLLO AMBIENTAL S.A.**, debidamente inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones IRC-098-99;

Que mediante **PROVEIDO DE ADMISIÓN No. 027-2712-2022**, del 27 de diciembre de 2022, (visible en la foja 66 del expediente administrativo), el Ministerio de Ambiente admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN DE CERCA PERIMETRAL POLIGONO DE DAVIS (SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ESTUDIOS, DISEÑOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA CERCA PERIMETRAL POLIGONO DE DAVIS)**”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente;

Que de acuerdo al EsIA, el proyecto se llevará a cabo en las Fincas 21304, 21382, 21383, 21384, 21385, 21386, 21387 y 21388, todas bajo la propiedad de Zona Libre de Colón, Provincia De Colon, Distrito de Colón, Corregimiento de Cristóbal;

Que el proyecto consiste en El Proyecto “Construcción de cerca perimetral Polígono de Davis (Servicios para el Desarrollo de Estudios, Diseños, Especificaciones Técnicas, Planos y Construcción de la Cerca Perimetral Polígono de Davis)” consiste en la construcción de la cerca perimetral de los terrenos de la Zona Libre de Colón ubicados en el sector de José Dominador

Bazán, antiguo Fuerte Davis, Corregimiento de Cristóbal, Distrito de Colón, Provincia de Colón; con el objetivo de proteger los terrenos propiedad del Estado. Entre los trabajos a realizar se encuentran:

- Construcción de aproximadamente 2,646.86 metros de muro perimetral (de los cuales 2,608.22 m corresponden a cerca y 38.64 m a portones), • Colocación de serpentina en la parte superior a todo lo largo del muro a construir.

Se estima que la etapa de construcción será de aproximadamente seis (6) meses, durante esta etapa se prevé la contratación de aproximadamente 25 personas; para que realicen trabajos de ingeniería civil, albañilería, soldadura, ayudantes de construcción en general, entre otros;

Que el proyecto se desarrollará dentro del corregimiento de Cristóbal, distrito de Colón, provincia de Colón, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

Linea	Distancia	Norte	Este	Latitud	Longitud
1	0.00	1027092.566	619480.08	9.289958637	-79.91214966
1 - 2	36.89	1027129.283	619483.651	9.290290581	-79.91211616
2 - 3	76.26	1027203.079	619502.881	9.290957408	-79.91193903
3 - 4	13.64	1027215.922	619506.399	9.291073453	-79.91190664
4 - 5	67.11	1027278.071	619532.738	9.291634755	-79.91166513
5 - 6	18.01	1027294.499	619540.114	9.291783114	-79.91159752
6 - 7	36.53	1027326.779	619557.216	9.292074557	-79.91144092
7 - 8	40.02	1027360.769	619578.341	9.292381353	-79.91124766
8 - 9	45.02	1027398.902	619602.272	9.292725537	-79.91102873
9 - 10	22.01	1027417.577	619613.92	9.292894097	-79.91092216
10 - 11	24.99	1027438.699	619627.275	9.293084739	-79.91079999
11 - 12	59.61	1027489.143	619659.036	9.293540037	-79.91050944
12 - 13	49.79	1027528.803	619689.142	9.293897858	-79.91023425
13 - 14	138.27	1027450.949	619803.415	9.293190625	-79.9091961
14 - 15	10.54	1027441.521	619798.653	9.293105498	-79.90923972
15 - 16	34.59	1027411.563	619781.771	9.292835048	-79.90939425
16 - 17	6.45	1027408.363	619786.379	9.292805981	-79.90935239
17 - 18	72.62	1027347.08	619747.416	9.292252864	-79.90970881
18 - 19	28.16	1027331.964	619771.174	9.292115505	-79.90949295
19 - 20	15.04	1027319.279	619763.103	9.292001015	-79.90956678
20 - 21	4.60	1027315.231	619760.925	9.291964469	-79.90958672

21 - 22	7.34	1027308.471	619758.066	9.291903415	-79.90961294
22 - 23	7.77	1027301.012	619755.902	9.291836022	-79.90963285
23 - 24	7.41	1027293.719	619754.609	9.291770105	-79.90964482
24 - 25	39.69	1027251.585	619745.357	9.291389331	-79.90973023
25 - 26	19.75	1027249.85	619765.029	9.291373095	-79.90955119
26 - 27	24.99	1027224.956	619762.882	9.291148031	-79.90957143
27 - 28	29.41	1027223.255	619792.239	9.291131832	-79.90930422
28 - 29	36.23	1027259.424	619794.337	9.291458861	-79.90928411
29 - 30	9.01	1027267.888	619791.249	9.291535489	-79.90931198
30 - 31	9.07	1027275.847	619795.598	9.291607344	-79.90927217
31 - 32	26.39	1027302.192	619797.15	9.291845546	-79.9092573
32 - 33	41.37	1027297.206	619838.218	9.291799314	-79.90888357
33 - 34	2.20	1027299.406	619838.188	9.29181921	-79.90888378
34 - 35	67.31	1027292.602	619905.154	9.291755817	-79.90827433
35 - 36	1.57	1027294.156	619905.375	9.291769864	-79.90827227
36 - 37	18.84	1027294.032	619924.215	9.291768218	-79.90810076
37 - 38	9.37	1027294.015	619933.582	9.291767804	-79.90801549
38 - 39	75.33	1027218.894	619928.017	9.291088618	-79.90806825
39 - 40	10.33	1027219.659	619917.717	9.291095822	-79.908162
40 - 41	26.22	1027193.614	619914.725	9.290860373	-79.90818997
41 - 42	11.20	1027193.262	619925.915	9.290856879	-79.90808811
42 - 43	95.55	1027097.899	619919.872	9.289994651	-79.90814579
43 - 44	104.68	1026993.475	619912.552	9.289050518	-79.90821536
44 - 45	81.79	1026991.962	619830.776	9.289039109	-79.90895986
45 - 46	12.83	1026979.196	619829.503	9.288923698	-79.90897181
46 - 47	21.11	1026958.551	619825.097	9.288737122	-79.9090125
47 - 48	2.39	1026956.254	619824.436	9.288716368	-79.90901858
48 - 49	9.77	1026946.969	619821.395	9.288632485	-79.90904652
49 - 50	6.37	1026941.018	619819.124	9.288578732	-79.90906736
50 - 51	6.44	1026935.093	619816.60	9.28852522	-79.90909051

51 - 52	9.25	1026926.761	619812.582	9.288449983	-79.90912732
52 - 53	0.21	1026926.642	619812.754	9.288448902	-79.90912576
53 - 54	51.09	1026897.601	619854.788	9.288185107	-79.90874391
54 - 55	51.50	1026855.632	619824.941	9.287806399	-79.9090168
55 - 56	40.99	1026822.173	619801.263	9.287504477	-79.90923329
56 - 57	40.99	1026788.783	619777.488	9.287203182	-79.90945066
57 - 58	41.01	1026755.367	619753.714	9.286901652	-79.90966803
58 - 59	41.00	1026721.927	619729.991	9.286599903	-79.90988493
59 - 60	41.02	1026688.628	619706.036	9.286299435	-79.91010394
60 - 61	45.90	1026653.76	619676.186	9.285984942	-79.91037666
61 - 62	11.60	1026642.765	619671.464	9.285885642	-79.91041995
62 - 63	85.21	1026587.009	619607.74	9.285383191	-79.91100163
63 - 64	7.53	1026593.197	619603.45	9.28543927	-79.91104051
64 - 65	18.75	1026581.544	619588.748	9.285334296	-79.91117467
65 - 66	182.28	1026745.941	619510.002	9.286823172	-79.91188696
66 - 67	40.68	1026784.039	619495.745	9.287168099	-79.91201569
67 - 68	69.94	1026851.246	619476.383	9.287776409	-79.91219008
68 - 69	43.20	1026893.688	619468.33	9.288160448	-79.91226221
69 - 70	13.86	1026907.341	619465.944	9.288283983	-79.91228355
70 - 71	149.73	1027056.975	619460.575	9.289637318	-79.91232825
71 - 72	18.70	1027072.372	619471.188	9.289776263	-79.9122312
72 - 73	8.74	1027081.11	619471.344	9.289855279	-79.91222954
73 - 74	11.80	1027078.762	619482.905	9.289833725	-79.91212436

Que el 29 de diciembre de 2022 se lleva a cabo la inspección técnica de campo para la Evaluación al Estudio de Impacto Ambiental en mención. Esta inspección tuvo la participación de las Sección Forestal, y Sección de Seguridad Hídrica, ambas como Unidad Ambiental Sectorial por la cual se generó el Informe Técnico de inspección No. 032-2022 calendado 30 de diciembre de 2022 (visible en las fojas 67 a la 76 del expediente administrativo);

Que como parte del proceso de evaluación ambiental, se solicitó a la Dirección de Información Ambiental (**DIAM**), la verificación de las coordenadas del proyecto (visible en las fojas 77 a la 80 del expediente administrativo);

Que mediante la nota DRCL-SEEIA-AC-001-0301-2022, con fecha de notificado 13 de enero de 2023, se entrega al promotor la Primera Información Aclaratoria, (visible en las fojas 81 a la 85 del expediente administrativo);

Que mediante la nota GEOMATICA-EIA-CAT I-0038-203, recibida el 12 de enero de 2023 de la Dirección de Información Ambiental remite verificación de coordenadas que indican que el proyecto se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Que de acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso de Suelo 2012, el proyecto se ubica en las categorías de “Área poblada” y “Bosque latifoliado mixto maduro”, y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo IV (Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas). (Visible en las fojas 87 a la foja 88 del expediente administrativo);

Que mediante la nota D.I.M.-030-01-23 de 23de enero de 2023, el promotor entrega la Primera Información Aclaratoria ante la Dirección Regional de Colón (DRCL) el 27 de enero de 2023, (Visible en las fojas 89 a la 93 del expediente administrativo);

Que, luego de la evaluación integral del EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE CERCA PERIMETRAL POLIGONO DE DAVIS (SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ESTUDIOS, DISEÑOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA CERCA PERIMETRAL POLIGONO DE DAVIS)”, mediante Informe Técnico, calendado el 18 de enero de 2023, la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental (SEEIA) de esta Dirección Regional, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado EsIA cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se recomienda aprobar el Estudio de Impacto Ambiental en mención (Fs. 94 a la 102 del expediente administrativo);

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente, como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones, establecen las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente;

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental la primera información aclaratoria, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado, se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la Primera Información Aclaratoria mediante nota DRCL-SEEIA-AC-001-0301-2023, de 3 de enero de 2023, la siguiente información:

1. En la página 43 del EsIA, punto **TRABAJOS EN SECCIONES DEL RÍO AGUA CLARA** se establece [...] Para evitar daños a la cerca propuesta, será necesario realizar algunos trabajos en dos (2) secciones del Río Agua Clara: • Sección ubicada en la coordenada UTM WGS84 1026579 N / 619596 E, donde se debe aumentar la cubierta o revestimiento de concreto de la superficie del canal para aumentar la velocidad de flujo del agua y desalojar rápidamente la escorrentía. Como se observa en la figura 6, ya se encuentra intervenida [...] mientras que en la página 44 se establece [...] Sección ubicada en la coordenada UTM WGS84 1026983 N / 619819 E (figura 7), donde se debe aumentar la capacidad de la sección del canal y revestirlo. Esta sección también ha sido intervenida por trabajos previos no relacionados a la obra propuesta [...] sin embargo se entiende que el EsIA presentado, abarca trabajos de obra en cauce, por lo que se debe esclarecer:

- Si cuenta con adelantos de la solicitud de obra en cauce relacionada con el aumento de la capacidad de la sección del canal y revestimiento del río Aguas Claras.
- Aportar las evidencias relacionadas.

2. A partir de la página 67, Punto **7.1.1. CARACTERIZACIÓN VEGETAL, INVENTARIO FORESTAL (APLICAR TÉCNICAS FORESTALES RECONOCIDAS POR MIAMBIENTE)** se presenta la tabla 12 Inventario Forestal así como la Tabla 14. Listado de especies exóticas en los sitios del área de influencia del Proyecto. Sin embargo no se define y cuantifica claramente las especies que serán afectadas por el proyecto. No obstante en la inspección de campo se evidenció la tala de árboles y afectación de gramínea por el desarrollo del proyecto en un 80%. Por lo que el promotor debe presentar para efectos del pago de indemnización ecológica:

- Un inventario de los árboles que ya fueron talados (nombre de la especie, diámetro, altura y cantidad), porcentaje de gramínea que no se indica en el Estudio de Impacto Ambiental.

Pasamos a destacar algunos puntos importantes del resultado de la Primera Información Aclaratoria solicitada al promotor:

- **Respecto a la pregunta 1, el promotor responde lo siguiente:**

- Se aclara que, los trabajos relacionados a las mejoras de las secciones del Río Agua Clara, para aumentar la cubierta o revestimiento de concreto de la superficie del canal para aumentar la velocidad de flujo del agua y desalojar rápidamente la escorrentía; así como el dragado requerido para ese fin, no forman parte del alcance de los trabajos evaluados para este Estudio de Impacto Ambiental. La Zona Libre de Colón, licitará posteriormente los trabajos requeridos y las mejoras necesarias para salvaguardar la construcción de la cerca propuesta.
- b) Aportar las evidencias relacionadas.

Respuesta: Como se mencionó anteriormente, los trabajos requeridos en las secciones del Río Agua Clara no forman parte del alcance de los trabajos evaluados para este Estudio de Impacto Ambiental.

- **Respecto a la pregunta 2, el promotor responde lo siguiente:**

- Se aclara que, los trabajos relacionados al proyecto, a la fecha, involucraron la afectación de dos (2) árboles de guarumo (*Cecropia peltata L.*). Los datos de estos árboles se presentan en la tabla 1.

Tabla 1. Datos de los árboles afectados a la fecha por los trabajos relacionados a la obra

Familia	Nombre científico	Nombre común	DAP (cm)	Altura total (m)	Altura comercial (m)	Factor mórfito	Vol. Com. (m ³)
Urticaceae	<i>Cecropia peltata L.</i>	Guarumo	11.00	8.0	6.0	0.70	0.040
Urticaceae	<i>Cecropia peltata L.</i>	Guarumo	20.00	14.0	8.0	0.70	0.176

Fuente: Datos de campo.

El porcentaje de las gramíneas (pajonales) afectadas por la construcción de la cerca es de 52.4% del área a intervenir; como se indica en la página 119 del Estudio de Impacto Ambiental en evaluación, se presenta en la sección 10.11. Costos de la Gestión Ambiental, tabla 34. Costos aproximados de la gestión ambiental, una afectación de 0.21 ha de pajonales (gramíneas).

Por otro lado, se aclara que, a raíz de las lluvias registradas en junio de 2022, hubo una caída de dos (2) árboles de Ficus sp. Cerca del Cuartel de Bomberos, los cuales fueron picados y quitados de la vía. Estos árboles no forman parte de la afectación realizada por la obra.



Imágenes 1, 2 y 3. Evidencia de los árboles de Ficus sp. afectados por las lluvias en junio de 2022

En adición a los compromisos adquiridos en el EsIA, Declaración Jurada, en la primera información aclaratoria, y el Informe Técnico de Evaluación, el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b. Reportar de forma inmediata al Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Efectuar pago de indemnización ecológica, de conformidad con la resolución AG-0235-2003 del 12 de junio del 2003, para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez que la Dirección Regional de Colón establezca el monto a cancelar.
- d. Conservar, mantener, conservar y enriquecer los bosques de galería y/o servidumbres de los cuerpos de agua señalados en el EsIA, colindantes al área del proyecto que comprenden dejar una franja de bosques no menor de diez (10) metros y cumplir con la Resolución JD-05-98, del 22 de enero de 1998, que reglamenta la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal), en referencia a la protección de la cobertura boscosa, en la zonas circundantes al nacimiento de cualquier cauce natural de agua.
- e. Solicitar previamente el permiso de obra en cauce, ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Colón, en cumplimiento de la Resolución No. DM-0431-2021

de 16 de agosto de 2021 “Por la cual se establecen los requisitos para la autorización de las obras en cauces naturales en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones”. La documentación del permiso debe ser incluidos en el informe de seguimiento correspondiente.

- f. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición social durante todas las fases del proyecto, cumpliendo con lo establecido en la Ley 66 del 10 de noviembre de 1947, que aprueba el Código Sanitario de la República de Panamá.
- g. Cumplir con el Decreto Ejecutivo 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento de control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborables.
- h. Remediar y subsanar conflictos y afectaciones que surjan durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta la población afectada con el desarrollo del proyecto sin incluir al Ministerio de Ambiente como mediador de conflictos.
- i. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Colón cada 6 meses durante la etapa de construcción y cada año durante la etapa de operación, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en la primera y segunda información aclaratoria, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente al promotor, certificados por el Ministerio de Ambiente.
- j. En caso de darse la presencia de fauna en cualquiera de las etapas del proyecto, el promotor deberá asegurar el rescate y luego coordinar con el Ministerio de Ambiente la reubicación de los individuos. Además deberá documentar lo sucedido en el informe de seguimiento ambiental.
- k. Contar con los permisos y/o autorizaciones debidamente aprobados por las autoridades e instituciones correspondientes.
- l. Cumplir con el Plan de Manejo Ambiental (PMA) y todas las normas legales establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental, Cat. I del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE CERCA PERIMETRAL POLIGONO DE DAVIS (SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ESTUDIOS, DISEÑOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA CERCA PERIMETRAL POLIGONO DE DAVIS)”**

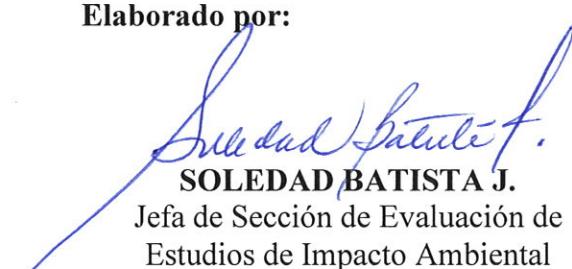
IV. CONCLUSIONES

1. Que una vez evaluado el EsIA, Declaración Jurada, la primera información aclaratoria, presentada por el promotor, y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos y se considera **VIABLE** el desarrollo de dicha actividad.
2. Que el EsIA en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, agua, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante la fase de construcción y operación del proyecto.
3. De acuerdo a las consideraciones técnicas del Mi AMBIENTE, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente viable.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Mi AMBIENTE, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes.
- Cumplir con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables a este tipo de proyecto.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el EsIA Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN DE CERCA PERIMETRAL POLIGONO DE DAVIS (SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ESTUDIOS, DISEÑOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA CERCA PERIMETRAL POLIGONO DE DAVIS)**”.

Elaborado por:


SOLEDAD BATISTA J.

Jefa de Sección de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental


FELIPE CRUZ

Director Regional de Colón.
Ministerio de Ambiente.



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN
SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL COPIA CD DIGITAL



Central Teléfonica: (507) 475-9500
Fax - Gerencia: (507) 475-9622
Apartado 0302-00512
Zona Libre de Colón
Colón, República de Panamá
E-Mail: zonalibre@zolicol.org
www.zonalibredecolon.com.pa



Colón, 23 de enero de 2023
D.I.M.-030-01-23

Licenciado
FELIPE CRUZ
Director Regional de Colón
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

Respetado Lic. Cruz:

Sirva la presente para responder a la **Nota DRCL-SEEIA-AC-001-0301-2023** de 3 de enero de 2023 por la cual nos solicitan información del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del Proyecto “**Construcción de cerca perimetral Polígono Davis (Servicios para el Desarrollo de Estudios, Diseños, Especificaciones Técnicas, Planos y Construcción de la Cerca Perimetral Polígono Davis)**”, a desarrollarse en el corregimiento de Cristóbal, distrito de Colón y provincia de Colón. Adjunto a la presente encontrará:

- Respuestas en formato impreso.
- CD's con la información en formato PDF.

Sin otro particular por el momento.

Atentamente,


LICDO. GIOVANNI FERRARI
C.I.P. 8-211-2172
Representante Legal / Gerente General
ZONA LIBRE DE COLÓN

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
GOBIERNO NACIONAL	SECCION OPERATIVA DE EVALUACION AMBIENTAL
	RECIBIDO
Entregado: <i>Jorge Oitega</i>	
Firma: <i>Jorge Oitega</i>	
Fecha: 27-01-2023	
Hora: 9:25 AM	Tel: 6288
REGIONAL DE COLON	

1. En la página 43 del EsIA, punto **TRABAJOS EN SECCIONES DEL RÍO AGUA CLARA** se establece [...] Para evitar daños a la cerca propuesta, será necesario realizar algunos trabajos en dos (2) secciones del Río Agua Clara: • Sección ubicada en la coordenada UTM WGS84 1026579 N / 619596 E, donde se debe aumentar la cubierta o revestimiento de concreto de la superficie del canal para aumentar la velocidad de flujo del agua y desalojar rápidamente la escorrentía. Como se observa en la figura 6, ya se encuentra intervenida [...] mientras que en la página 44 se establece [...] Sección ubicada en la coordenada UTM WGS84 1026983 N / 619819 E (figura 7), donde se debe aumentar la capacidad de la sección del canal y revestirlo. Esta sección también ha sido intervenida por trabajos previos no relacionados a la obra propuesta [...] **sin embargo se entiende que el EsIA presentado, abarca trabajos de obra en cauce, por lo que se debe esclarecer:**

- a) Si cuenta con adelantos de la solicitud de obra en cauce relacionada con el aumento de la capacidad de la sección del canal y revestimiento del río Aguas Claras.

Respuesta:

Se aclara que, los trabajos relacionados a las mejoras de las secciones del Río Agua Clara, para aumentar la cubierta o revestimiento de concreto de la superficie del canal para aumentar la velocidad de flujo del agua y desalojar rápidamente la escorrentía; así como el dragado requerido para ese fin, no forman parte del alcance de los trabajos evaluados para este Estudio de Impacto Ambiental. La Zona Libre de Colón, licitará posteriormente los trabajos requeridos y las mejoras necesarias para salvaguardar la construcción de la cerca propuesta.

- b) Aportar las evidencias relacionadas.

Respuesta:

Como se mencionó anteriormente, los trabajos requeridos en las secciones del Río Agua Clara no forman parte del alcance de los trabajos evaluados para este Estudio de Impacto Ambiental.

2. A partir de la página 67, Punto **7.1.1. CARACTERIZACIÓN VEGETAL, INVENTARIO FORESTAL (APLICAR TÉCNICAS FORESTALES RECONOCIDAS POR MIAMBIENTE)** se presenta la tabla 12 Inventario Forestal así como la Tabla 14. Listado de especies exóticas en los sitios del área de influencia del Proyecto. Sin embargo no se define y cuantifica claramente las especies que serán afectadas por el proyecto. No obstante en la inspección de campo se evidenció la tala de árboles y afectación de gramínea por el desarrollo del proyecto en un 80%. **Por lo que el promotor debe presentar para efectos del pago de indemnización ecológica:**

- a) Un inventario de los árboles que ya fueron talados (nombre de la especie, diámetro, altura y cantidad), porcentaje de gramínea que no se indica en el Estudio de Impacto Ambiental.

Respuesta:

Se aclara que, los trabajos relacionados al proyecto, a la fecha, involucraron la afectación de dos (2) árboles de guarumo (*Cecropia peltata* L.). Los datos de estos árboles se presentan en la tabla 1.

Tabla 1. Datos de los árboles afectados a la fecha por los trabajos relacionados a la obra

Familia	Nombre científico	Nombre común	DAP (cm)	Altura total (m)	Altura comercial (m)	Factor mórfito	Vol. Com. (m ³)
Urticaceae	<i>Cecropia peltata</i> L.	Guarumo	11.00	8.0	6.0	0.70	0.040
Urticaceae	<i>Cecropia peltata</i> L.	Guarumo	20.00	14.0	8.0	0.70	0.176

Fuente: Datos de campo.

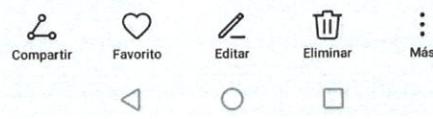
El porcentaje de las gramíneas (pajonales) afectadas por la construcción de la cerca es de 52.4% del área a intervenir; como se indica en la página 119 del Estudio de Impacto Ambiental en evaluación, se presenta en la sección 10.11. Costos de la Gestión Ambiental, tabla 34. Costos aproximados de la gestión ambiental, una afectación de **0.21 ha de pajonales** (gramíneas).

Proyecto Construcción de Cerca Perimetral Polígono de Davis (Servicios para el Desarrollo de Estudios, Diseños, Especificaciones Técnicas, Planos y Construcción de la Cerca perimetral del Polígono de Davis)”

Por otro lado, se aclara que, a raíz de las lluvias registradas en junio de 2022, hubo una caída de dos (2) árboles de *Ficus* sp. cerca del Cuartel de Bomberos, los cuales fueron picados y quitados de la vía. Estos árboles no forman parte de la afectación realizada por la obra.



Movistar Solo emergencia 95% 11:46
← 6 de junio de 2022 ①
4:10 p. m. Colón



Imágenes 1, 2 y 3. Evidencia de los árboles de *Ficus* sp. afectados por las lluvias en junio de 2022

Proyecto Construcción de Cerca Perimetral Polígono de Davis (Servicios para el Desarrollo de Estudios, Diseños, Especificaciones Técnicas, Planos y Construcción de la Cerca perimetral del Polígono de Davis)"

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0038-2023



De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: **05 DE ENERO DE 2023**

Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE CERCA PERIMETRAL POLÍGONO DE DAVID (SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ESTUDIOS, DISEÑOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA CERCA PERIMETRAL POLÍGONO DE DAVIS) PROMOTOR ZON ALIBRE DE COLÓN”**

Categoría: I
Provincia: **COLÓN**
Distrito: **COLÓN**
Corregimiento: **CRISTOBAL**

Técnico Evaluador solicitante: **Soledad Batista**
Dirección Regional de: **COLÓN**

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 05 de enero del 2023, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “CONSTRUCCIÓN DE CERCA PERIMETRAL POLÍGONO DE DAVID (SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ESTUDIOS, DISEÑOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANOS Y CONSTRUCCION DE LA CERCA PERIMETRAL POLÍGONO DE DAVIS) PROMOTOR ZON ALIBRE DE COLÓN”, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generaron dos polígonos denominados “*Coordenadas de EsIA*” (26ha + 7,232.35 m²) y “*Coordenadas de campo*” (3ha + 2,031 m²). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, los polígonos se ubican en las categorías de “*Área poblada*” y “*Bosque latifoliado mixto maduro*”; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo IV (Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas).

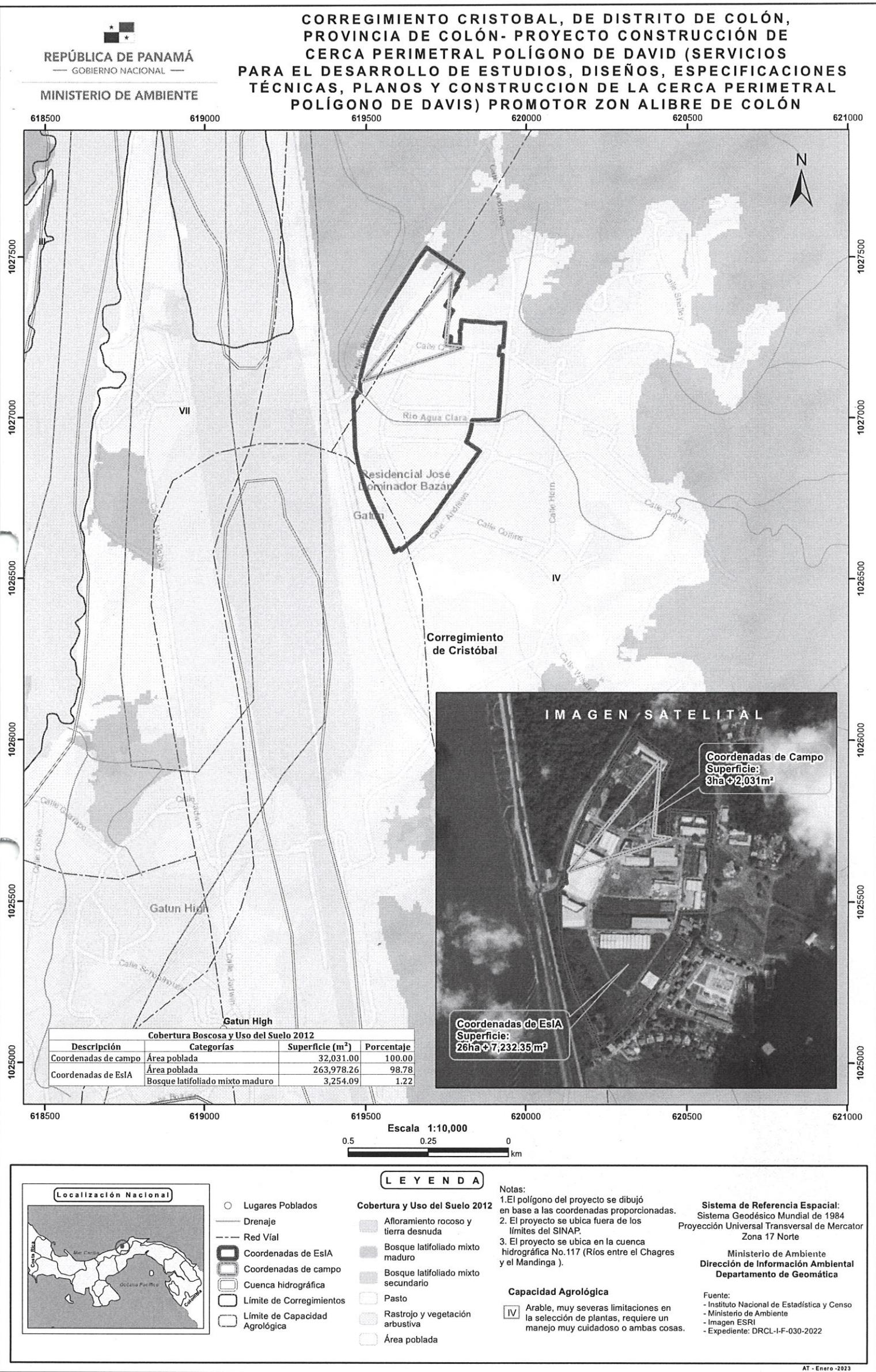


MINISTERIO DE
AMBIENTE

Técnico responsable: **Amarilis Judith Tugrí**
Fecha de respuesta: **12 DE ENERO DE 2023**

Adj: Mapa
aodgc/at

CC: Departamento de Geomática.



Colón, 3 de enero de 2023
DRCL-SEEIA-AC-001-0301-2023

Señor
GIOVANNI FERRARI
Representante Legal
Zona Libre de Colón
En Su Despacho:

Señor Ferrari:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de agosto de 2011, le solicitamos la PRIMERA INFORMACIÓN ACLARATORIA correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado "**CONSTRUCCIÓN DE CERCA PERIMETRAL POLIGONO DE DAVIS (SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ESTUDIOS, DESEÑOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA CERCA PERIMETRAL DEL POLIGONO DE DAVIS)**" a desarrollarse en la provincia de Colón, distrito Colón, corregimiento de Cristóbal, que consiste en lo siguiente:

1. En la página 43 del EsIA, punto **TRABAJOS EN SECCIONES DEL RÍO AGUA CLARA** se establece [...] Para evitar daños a la cerca propuesta, será necesario realizar algunos trabajos en dos (2) secciones del Río Agua Clara: • Sección ubicada en la coordenada UTM WGS84 1026579 N / 619596 E, donde se debe aumentar la cubierta o revestimiento de concreto de la superficie del canal para aumentar la velocidad de flujo del agua y desalojar rápidamente la escorrentía. Como se observa en la figura 6, ya se encuentra intervenida [...] mientras que en la página 44 se establece [...] Sección ubicada en la coordenada UTM WGS84 1026983 N / 619819 E (figura 7), donde se debe aumentar la capacidad de la sección del canal y revestirlo. Esta sección también ha sido intervenida por trabajos previos no relacionados a la obra propuesta [...] **sin embargo se entiende que el EsIA presentado, abarca trabajos de obra en cauce, por lo que se debe esclarecer:**

- a) Si cuenta con adelantos de la solicitud de obra en cauce relacionada con el aumento de la capacidad de la sección del canal y revestimiento del río Aguas Claras.
- b) Aportar las evidencias relacionadas.

2. A partir de la página 67, Punto **7.1.1. CARACTERIZACIÓN VEGETAL, INVENTARIO FORESTAL (APLICAR TÉCNICAS FORESTALES RECONOCIDAS POR MIAMBIENTE)** se presenta la tabla 12 Inventario Forestal así como la Tabla 14. Listado de especies exóticas en los sitios del área de influencia del Proyecto. Sin embargo no se define y

cuantifica claramente las especies que serán afectadas por el proyecto. No obstante en la inspección de campo se evidenció la tala de árboles y afectación de gramínea por el desarrollo del proyecto en un 80%. Por lo que el promotor debe presentar para efectos del pago de indemnización ecológica:

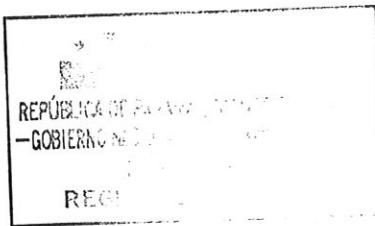
- a) Un inventario de los árboles que ya fueron talados (nombre de la especie, diámetro, altura y cantidad), porcentaje de gramínea que no se indica en el Estudio de Impacto Ambiental.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

FELIPE CRUZ

Director Regional de Colón
Ministerio de Ambiente



FC/Sb/sb

c.c. Archivos

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCION OPERATIVA DE EVALUACION AMBIENTAL	
RECEBIDO	
Entregado:	Jorge E. Otego L.
Firma:	
Fecha:	13/01/23
Hora:	3:47 pm Tel: 6625-7904
REGIONAL DE COLON	





Colón, 10 de enero de 2023

D.I.M.-012-01-23

Central Telefónica: (507) 475-9500
Fax Gerencia: (507) 475-9622
Apartado 0302-00512,
Zona Libre de Colón
Colón, República de Panamá
E-Mail: zonalibre@zolicol.org
www.zonalibredecolon.com.pa



Licenciado
FELIPE CRUZ
Director Regional de Colón
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

Respetado Lic. Cruz:

Yo, **GIOVANNI FERRARI**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal 8-211-2172, en mi condición de Representante Legal / Gerente General de la **ZONA LIBRE DE COLÓN**, me notifico por escrito ante el Ministerio de Ambiente (MiAmbiente) de la Nota DRCL-SEEIA-AC-001-0301-2023 de 3 de enero de 2023 por la cual nos solicitan información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del Proyecto “Construcción de cerca perimetral Polígono Davis (Servicios para el Desarrollo de Estudios, Diseños, Especificaciones Técnicas, Planos y Construcción de la Cerca Perimetral Polígono Davis)”, a desarrollarse en el corregimiento de Cristóbal, distrito de Colón y provincia de Colón.

Autorizo al Lic. **JORGE ELÍCER ORTEGA LAM**, con cédula de identidad personal **2-718-1594**, para que retire la Nota aclaratoria en mención.

Atentamente,

LICDO. GIOVANNI FERRARI

C.I.P. 8-211-2172

Representante Legal / Gerente General
ZONA LIBRE DE COLÓN

Esta autenticación no implica responsabilidad de nuestra parte, en cuanto al contenido del documento.



Yo, **ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA**
Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá, con
cédula de identidad personal No. 4-201-226.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad del(s) sujeto(s)
que firmó(firmaron) el presente documento, su(s)
firma(s) es(son) auténtica(s).

JAN 13 2023

Panamá, _____
Berlinda _____ *pp* _____
Testigo Testigo

Licenciada **ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA**
Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá





**REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL**

**Giovanni Bruno
Ferrari Francucci**



NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO: 27-JUL-1980
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMA, PANAMA
SEXO: M TIPO DE SANGRE: A+
EXPEDIDA: 23-NOV-2011 EXPIRA: 23-NOV-2021

8-211-2172



El Suscrito, Licdo. Brandon L. Cruz Padilla, Notario Público
Segundo del Circuito de Colón, con Cédula de Identidad
No. 3-108-343

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia
fotostática con su original y la he encontrado en todo
conforme.

22 SEP 2021

Colón,

[Handwritten signature]

Licdo. Brandon L. Cruz Padilla
Notario Público, Segundo del Circuito de Colón



ADMINISTRACIÓN ZONA LIBRE
DEPARTAMENTO DE PERSONAL
Y PLANILLA

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Fecha: 22-09-2021
 Hora: 7:39 AM
 Firma: [Handwritten signature]

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE COLÓN
EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
FORMULARIO EIA-1605**

VERIFICACIÓN DE COORDENADAS

Nº Solicitud: 004

Fecha de solicitud: 4 de enero de 2023

Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE CERCA PERIMETRAL POLIGONO DE DAVIS (SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ESTUDIOS. DISEÑOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA CERCA PERIMETRAL POLIGONO DE DAVIS)"

Promotor: ZONA LIBRE DE COLÓN.

Expediente: DRCL-I-F-030-2022

Provincia: Colón

Distrito: Colón

Corregimiento: CRISTÓBAL

Técnico Evaluador solicitante: Soledad Batista J.

Nivel Central: _____ Dirección Regional de: Colón

Observaciones:

- Coordenadas presentadas en el EsIA CAT I, DATUM WGS84/17P**

Línea	Distancia	Norte	Este	Latitud	Longitud
1	0	1027092.566	619480.08	9.289958637	-79.91214966
1-2	36.89	1027129.283	619483.651	9.290290581	-79.91211616
2-3	76.26	1027203.079	619502.881	9.290957408	-79.91193903
3-4	13.64	1027215.922	619506.399	9.291073453	-79.91190664
4-5	67.11	1027278.071	619532.738	9.291634755	-79.91166513
5-6	18.01	1027294.499	619540.114	9.291783114	-79.91159752
6-7	36.53	1027326.779	619557.216	9.292074557	-79.91144092
7-8	40.02	1027360.769	619578.341	9.292381353	-79.91124766
8-9	45.02	1027398.902	619602.272	9.292725537	-79.91102873
9-10	22.01	1027417.577	619613.92	9.292894097	-79.91092216
10-11	24.99	1027438.699	619627.275	9.293084739	-79.91079999
11-12	59.61	1027489.143	619659.036	9.293540037	-79.91050944
12-13	49.79	1027528.803	619689.142	9.293897858	-79.91023425
13 - 14	138.27	1027450.949	619803.415	9.293190625	-79.9091961
14 - 15	10.54	1027441.521	619798.653	9.293105498	-79.90923972
15 - 16	34.59	1027411.563	619781.771	9.292835048	-79.90939425
16 - 17	6.45	1027408.363	619786.379	9.292805981	-79.90935239
17 - 18	72.62	1027347.08	619747.416	9.292252864	-79.90970881
18 - 19	28.16	1027331.964	619771.174	9.292115505	-79.90949295

Verificación de Coordenadas

Proyecto: "Cerca Perimetral Davis"

Ministerio de Ambiente Regional de Colón

Página 1 de 4

19 - 20	15.04	1027319.279	619763.103	9.292001015	-79.90956678
20 - 21	4.6	1027315.231	619760.925	9.291964469	-79.90958672
21 - 22	7.34	1027308.471	619758.066	9.291903415	-79.90961294
22 - 23	7.77	1027301.012	619755.902	9.291836022	-79.90963285
23 - 24	7.41	1027293.719	619754.609	9.291770105	-79.90964482
24 - 25	39.69	1027251.585	619745.357	9.291389331	-79.90973023
25 - 26	19.75	1027249.85	619765.029	9.291373095	-79.90955119
26 - 27	24.99	1027224.956	619762.882	9.291148031	-79.90957143
27 - 28	29.41	1027223.255	619792.239	9.291131832	-79.90930422
28 - 29	36.23	1027259.424	619794.337	9.291458861	-79.90928411
29 - 30	9.01	1027267.888	619791.249	9.291535489	-79.90931198
30 - 31	9.07	1027275.847	619795.598	9.291607344	-79.90927217
31 - 32	26.39	1027302.192	619797.15	9.291845546	-79.9092573
32 - 33	41.37	1027297.206	619838.218	9.291799314	-79.90888357
33 - 34	2.2	1027299.406	619838.188	9.29181921	-79.90888378
34 - 35	67.31	1027292.602	619905.154	9.291755817	-79.90827433
35 - 36	1.57	1027294.156	619905.375	9.291769864	-79.90827227
36 - 37	18.84	1027294.032	619924.215	9.291768218	-79.90810076
37 - 38	9.37	1027294.015	619933.582	9.291767804	-79.90801549
38 - 39	75.33	1027218.894	619928.017	9.291088618	-79.90806825
39 - 40	10.33	1027219.659	619917.717	9.291095822	-79.908162
40 - 41	26.22	1027193.614	619914.725	9.290860373	-79.90818997
41 - 42	11.2	1027193.262	619925.915	9.290856879	-79.90808811
42 - 43	95.55	1027097.899	619919.872	9.289994651	-79.90814579
43 - 44	104.68	1026993.475	619912.552	9.289050518	-79.90821536
44 - 45	81.79	1026991.962	619830.776	9.289039109	-79.90895986
45 - 46	12.83	1026979.196	619829.503	9.288923698	-79.90897181
46 - 47	21.11	1026958.551	619825.097	9.288737122	-79.9090125
47 - 48	2.39	1026956.254	619824.436	9.288716368	-79.90901858
48 - 49	9.77	1026946.969	619821.395	9.288632485	-79.90904652
49 - 50	6.37	1026941.018	619819.124	9.288578732	-79.90906736
50 - 51	6.44	1026935.093	619816.6	9.28852522	-79.90909051
51 - 52	9.25	1026926.761	619812.582	9.288449983	-79.90912732
52 - 53	0.21	1026926.642	619812.754	9.288448902	-79.90912576
53 - 54	51.09	1026897.601	619854.788	9.288185107	-79.90874391
54 - 55	51.5	1026855.632	619824.941	9.287806399	-79.9090168
55 - 56	40.99	1026822.173	619801.263	9.287504477	-79.90923329
56 - 57	40.99	1026788.783	619777.488	9.287203182	-79.90945066
57 - 58	41.01	1026755.367	619753.714	9.286901652	-79.90966803
58 - 59	41	1026721.927	619729.991	9.286599903	-79.90988493

Verificación de Coordenadas

Proyecto: "Cerca Perimetral Davis"

Ministerio de Ambiente Regional de Colón

59 - 60	41.02	1026688.628	619706.036	9.286299435	-79.91010394
60 - 61	45.9	1026653.76	619676.186	9.285984942	-79.91037666
61 - 62	11.6	1026642.765	619671.464	9.285885642	-79.91041995
62 - 63	85.21	1026587.009	619607.74	9.285383191	-79.91100163
63 - 64	7.53	1026593.197	619603.45	9.28543927	-79.91104051
64 - 65	18.75	1026581.544	619588.748	9.285334296	-79.91117467
65 - 66	182.28	1026745.941	619510.002	9.286823172	-79.91188696
66 - 67	40.68	1026784.039	619495.745	9.287168099	-79.91201569
67 - 68	69.94	1026851.246	619476.383	9.287776409	-79.91219008
68 - 69	43.2	1026893.688	619468.33	9.288160448	-79.91226221
69 - 70	13.86	1026907.341	619465.944	9.288283983	-79.91228355
70 - 71	149.73	1027056.975	619460.575	9.289637318	-79.91232825
71 - 72	18.7	1027072.372	619471.188	9.289776263	-79.9122312
72 - 73	8.74	1027081.11	619471.344	9.289855279	-79.91222954
73 - 74	11.8	1027078.762	619482.905	9.289833725	-79.91212436

Coordenadas de verificación de Puntos en campo:

NORTE	ESTE
1027450	619768
1027450	619768
1027450	619768
1027222	619749
1027216	619800
1027114	619490

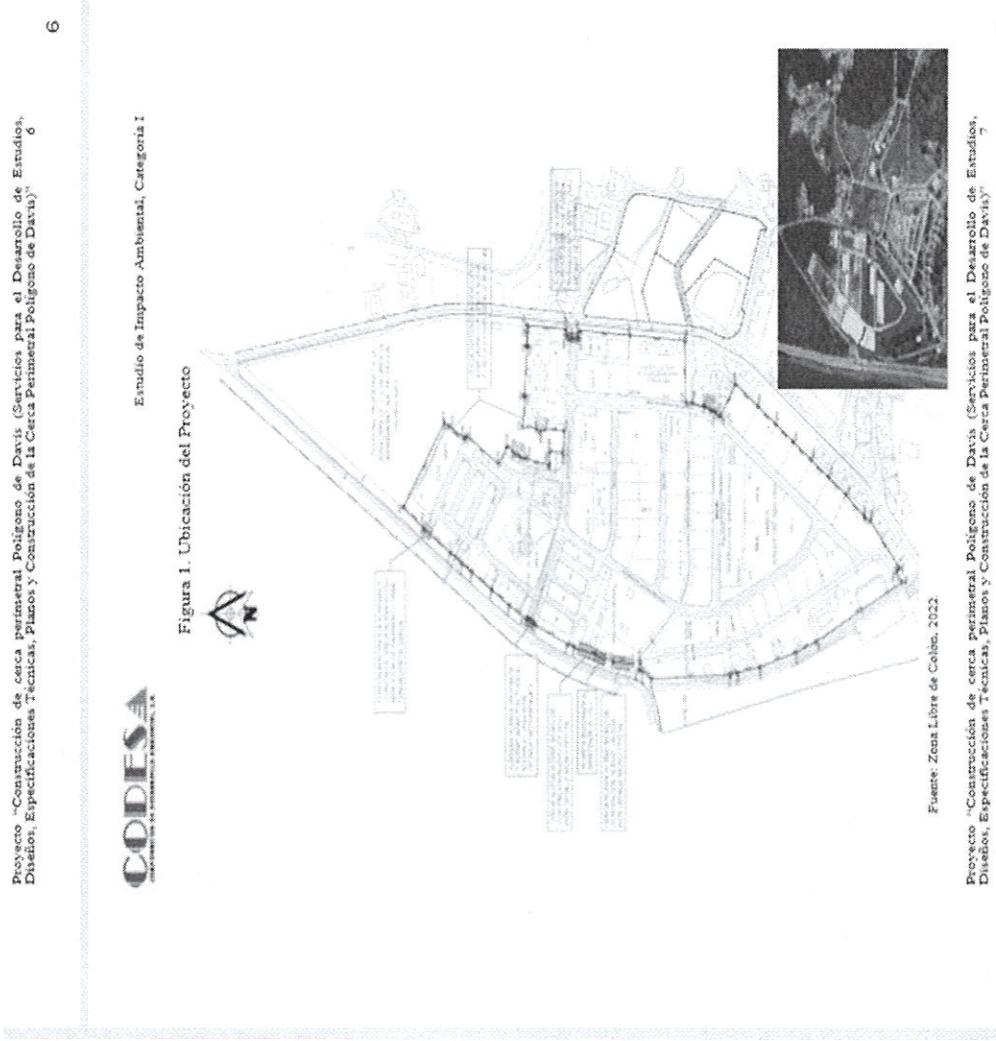
Procesado por: Soledad Batista J.

Fecha de Entrega: 4 de enero de 2023.

➤ Nota: Se adjunta el mapa de ubicación del proyecto, presentado en el EsIA

MAPA DE UBICACIÓN DEL PROYECTO

“CONSTRUCCIÓN DE CERCA PERIMETRAL POLIGONO DE DAVIS (SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ESTUDIOS, DISEÑOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA CERCA PERIMETRAL POLIGONO DE DAVIS”.



Verificación de Coordenadas
Proyecto: “Cerca Perimetral Davis”
Ministerio de Ambiente Regional de Colón

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. 032-2022.

I. DATOS GENERALES

Proyecto:	“CONSTRUCCIÓN DE CERCA PERIMETRAL POLIGONO DE DAVIS (SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ESTUDIOS, DISEÑOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA CERCA PERIMETRAL POLIGONO DE DAVIS)”	Categoría:	I
Promotor:	ZONA LIBRE DE COLÓN.		
Representante Legal:	GIOVANNI FERRARI .		
Localización del Proyecto:	DAVIS, CORREGIMIENTO DE CRISTÓBAL, DISTRITO Y PROVINCIA DE COLÓN.		
Fecha de inspección:	29 DE DICIEMBRE DE 2022.		
Fecha del Informe:	30 DE DICIEMBRE DE 2022.		
Participantes:	MiAMBIENTE Soledad Batista/ SEEIA César Conte/ Sección Forestal Isabel González/Sección Seguridad Hídrica EMPRESA PROMOTORA José Ariel Flores/CODESA		

II. OBJETIVO (S)

- Realizar inspección Técnica de campo, recorrido en el área donde se propone desarrollar el proyecto, su ubicación y describir las características físicas, biológicas y sociales observadas en campo, para verificar la línea Base del Estudio de Impacto Ambiental en el proceso de Evaluación.

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

De acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II, del Título IV de la Ley 41 de 01 de julio de 1998 (Ley General del Ambiente), se presenta ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del Proyecto “Construcción de cerca perimetral Polígono de Davis (Servicios para el Desarrollo de Estudios, Diseños, Especificaciones Técnicas, Planos y Construcción de la Cerca Perimetral Polígono de Davis)”; a desarrollarse en el corregimiento de Cristóbal, distrito de Colón y provincia de Colón.

El Proyecto consiste en la construcción de la cerca perimetral de los terrenos de la Zona Libre de Colón ubicados en el sector de José Dominador Bazán, antiguo Fuerte Davis, Corregimiento de Cristóbal, Distrito de Colón, Provincia de Colón; con el objetivo de proteger los terrenos propiedad del Estado. Entre los trabajos a realizar se encuentran:

- Construcción de aproximadamente 2,646.86 metros de muro perimetral (de los cuales 2,608.22 m corresponden a

cerca y 38.64 m a portones), • Colocación de serpentina en la parte superior a todo lo largo del muro a construir.

Se estima que la etapa de construcción será de aproximadamente seis (6) meses, durante esta etapa se prevé la contratación de aproximadamente 25 personas; para que realicen trabajos de ingeniería civil, albañilería, soldadura, ayudantes de construcción en general, entre otros. Los posibles impactos identificados por la ejecución del Proyecto son: • Impactos positivos: generación de empleos directos e indirectos, proteger los terrenos de la Zona Libre de Colón, utilización de bienes y servicios. • Impactos negativos: generación de desechos sólidos y líquidos que pueden ocasionar cambios en la calidad del suelo, aumento temporal del nivel de ruido, partículas y vibraciones durante la construcción, corta y poda de vegetación.

No se prevé la generación de impactos negativos permanentes al ambiente. El promotor cumplirá con las normativas nacionales vigentes, respecto a las prácticas de seguridad y salud ocupacional para los trabajadores que sean contratados durante la etapa de construcción.

IV. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN

La inspección de Evaluación del EsIA se realizó el jueves 29 de diciembre de 2022, dando inicio a las 11:39 a.m., en el área propuesta para el desarrollo del proyecto, donde se conversó con el Ing. José Ariel Flores/CODESA- empresa consultora del proyecto en mención, que indicó los puntos del polígono del proyecto; se tomaron fotos y coordenadas para tener evidencia de la inspección de campo.

V. RESULTADOS Y OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN

- El Proyecto “CONSTRUCCIÓN DE CERCA PERIMETRAL POLIGONO DE DAVIS (SERVICIOS PARA L DESARROLLO DE ESTUDIOS, DISEÑOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA CERCA PERIMETRAL POLIGONO DE DAVIS)” inició sin la aprobación del EsIA y se encuentra en un avance del 80% aproximadamente en la construcción.
- El Proyecto perimetra varias empresas e instalaciones que operan dentro del polígono del proyecto.
- En cuanto a las fuentes hídricas no se observaron en el área recorrida dentro del polígono del proyecto, sin embargo adyacente (fuera del polígono del proyecto) se ubica el río agua clara. Esta se ubica en la parte trasera de la empresa Farmazona y cuenta con un puente que hace posible la circulación vial hacia áreas operativas de las esclusas de Gatún.

VI. El proyecto se encuentra ubicado donde indica el Estudio de Impacto ambiental Categoría I denominado “CONSTRUCCIÓN DE CERCA PERIMETRAL POLIGONO DE DAVIS (SERVICIOS PARA L DESARROLLO DE ESTUDIOS, DISEÑOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA CERCA PERIMETRAL POLIGONO DE DAVIS)”.

VII. IMÁGENES DE LA INSPECCIÓN

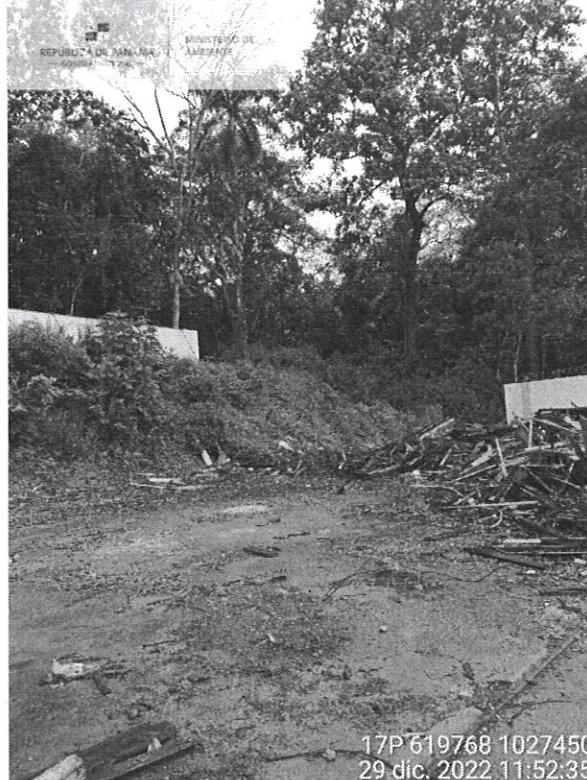
COORDENADA DE UBICACIÓN UTM (WGS-84):	IMÁGENES TOMADAS EN EL SITIO.
619768 E 1027450 N	 17P 619768 1027450 29 dic. 2022 11:52:35
619768 E 1027450 N	 17P 619768 1027450 29 dic. 2022 11:52:49

Foto No.1, Vista de la construcción dela cerca Perimetral Polígono de Davis.

Foto No.2 Vista de la construcción dela cerca Perimetral Polígono de Davis

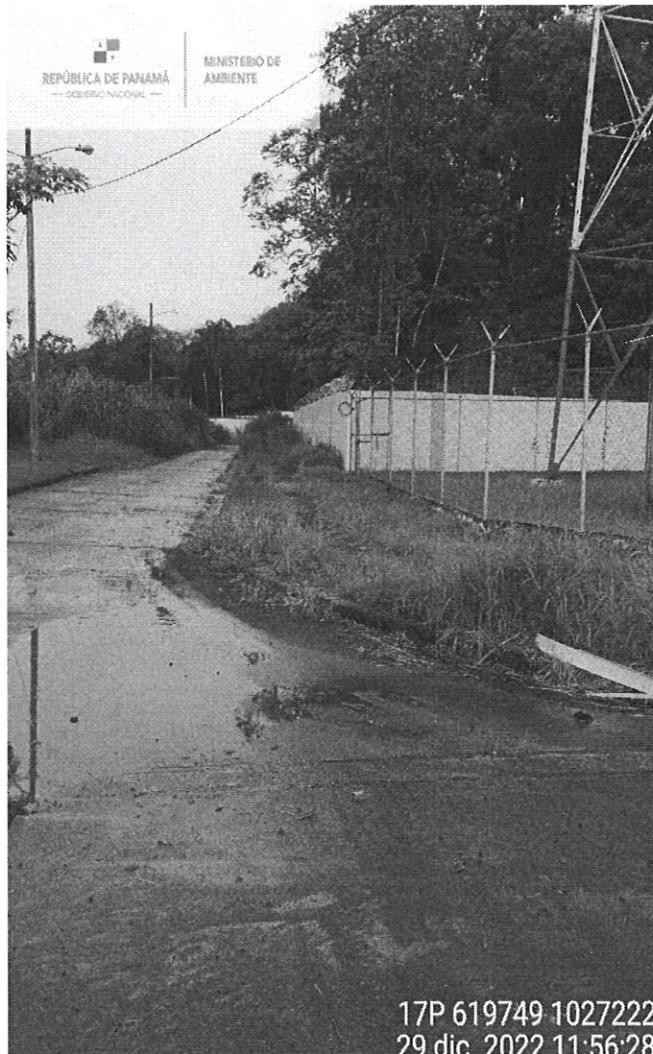
619768 E
1027450 N



17P 619768 1027450
29 dic. 2022 11:52:55

Foto No.3 Vista de la construcción dela cerca Perimetral Polígono de Davis

619749 E
1027222 N



17P 619749 1027222
29 dic. 2022 11:56:28

Foto No.4 Vista de la construcción de la cerca Perimetral Polígono de Davis

619749 E
1027222 N



17P 619749 1027222
29 dic. 2022 11:56:34

Foto No. 5, Vista de la construcción de la cerca Perimetral Polígono de Davis (área trasera)

619800 E
1027216 N



17P 619800 1027216
29 dic. 2022 11:57:52

Foto No. 6, Vista de la construcción de la cerca Perimetral Polígono de Davis (Área intermedia)

619490 E
1027114 N



Foto No. 7. Vista de la construcción de la cerca Perimetral Polígono de Davis área atrás de la empresa Farmazona

619490 E
1027114 N



Foto No. 8, Vista de la construcción de la cerca Perimetral Polígono de Davis área atrás de la empresa Farmazona

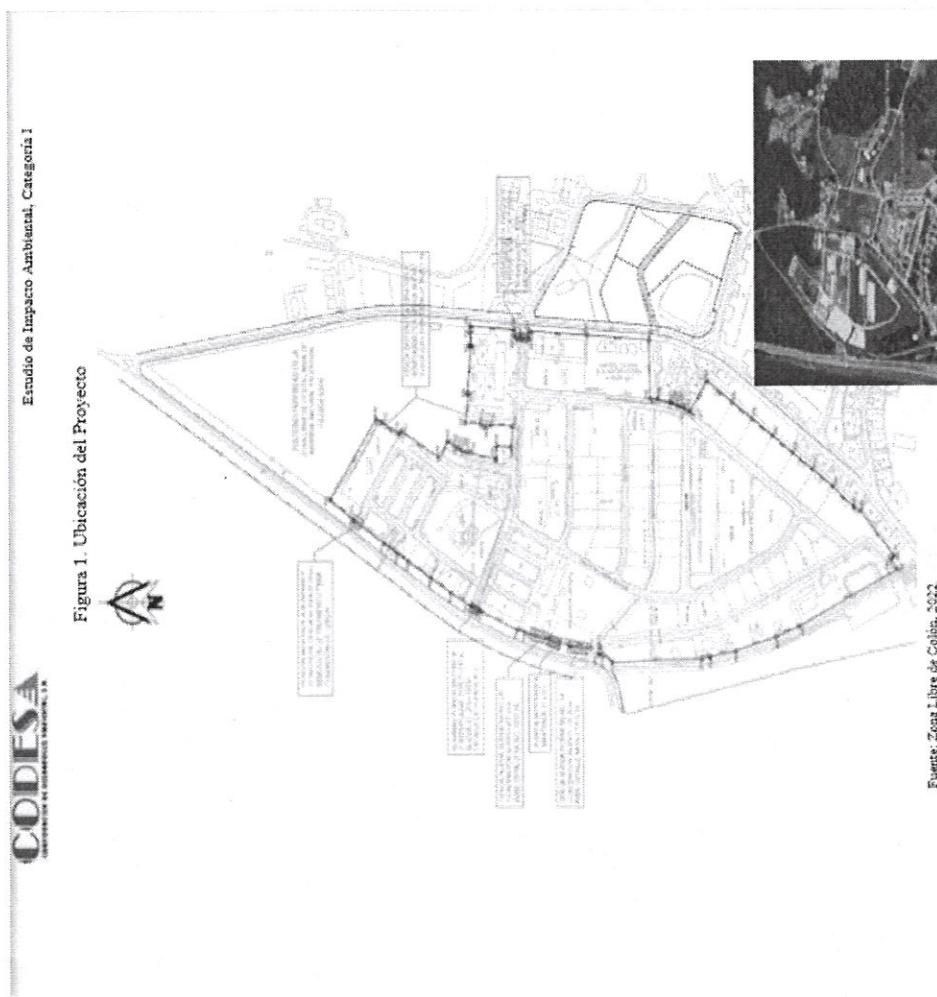
619490 E
1027114 N



17P 619490 1027114
29 dic. 2022 12:06:07

Foto No.9. Vista de la construcción de la cerca Perimetral Polígono de Davis área atrás de la empresa Farmazona.

VIII. IMAGEN DEL RECORRIDO DE LA INSPECCIÓN (Google Earth)



IX. CONCLUSIONES

- El proyecto no tiene impactos ambientales significativos y se encuentra ejecutado en un 80%
- El inventario forestal no se pudo verificar debido a que el proyecto se ha iniciado, por lo que será necesario realizar la Primera Aclaratoria referente al inventario de las especies de flora taladas y la superficie de gramínea afectada para efectos de la compensación ecológica.
- No existen fuentes hídricas dentro del polígono del proyecto excepto la que se ubica en la zona indirecta del proyecto.
- El proyecto inicio previo a la Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental.

Elaborado por:

Soledad Batista J.

Jefa de Sección de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental



VoBº por:

Felipe Cruz

Director Regional de Colón
Ministerio de Ambiente

FC/SB/ sb

ACTA DE INSPECCIÓN AL EsIA

Fecha de inspección: 29/12/2022 Hora de inicio: 11:39 Hora final: 12:01 pm

Nombre del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE CERCA PERIMETRAL POLIGONO DE DAVIS (SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL ESTUDIOS, DISEÑOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DELA CERCA PERIMETRAL POLÍGONO DE DAVIS)."

Promotor: ZONA LIBRE DE COLÓN.

Ubicación del proyecto: CORREGIMIENTO DE BUENA VISTA, DISTRITO Y PROVINCIA DE COLÓN.

Nombre	Cargo/Institución	Firma
Suelo Batista f.	SESOIA - D.N.C	Suelo Batista f
José el jorge ab	Segundo Oficial	José el jorge ab
Luisa Correa	S.O.F - colón	Luisa Correa

I. TEMAS A TRATAR

EsIA Cat I - Rec Demetral.
Permito : Zona Libre .

II. PUNTOS A VERIFICAR

- Rec Demetral conve 80%
- Seguimiento de coordenadas
- folios superiores

III. COMENTARIOS U OBSERVACIONES

Proyecto muy antes de lo que iban apresando
muchos avance de un 80%

JOSÉ APÍEC FLORES.

José APÍEC FLORES
29/12/22.

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DE ADMISIÓN N° 027-2712-2022**

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA REGIONAL DE COLÓN,
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el promotor **ZONA LIBRE DE COLÓN**. Propone realizar el proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE CERCA PERIMETRAL POLÍGONO DE DAVIS (SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ESTUDIOS, DISEÑOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA CERCA PERIMETRAL POLÍGONO DE DAVIS)”**

Que en virtud de lo anterior, el día 23 de diciembre de 2022, el promotor: **ZONA LIBRE DE COLÓN**, a través de su representante legal Giovani Ferrari, varón Panameño con cédula de identidad personal 8-211-2172 , presentó ante la Dirección Regional de Colón del Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, **“CONSTRUCCIÓN DE CERCA PERIMETRAL POLÍGONO DE DAVIS (SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ESTUDIOS, DISEÑOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA CERCA PERIMETRAL POLÍGONO DE DAVIS)”**, a ubicarse en el corregimiento de Cristóbal, distrito de Colón, provincia de Colón, elaborado bajo la responsabilidad de: CORPORACIÓN DE DESARROLLO AMBIENTAL, (CODESA) persona jurídica, inscrita en el registro de consultores que lleva el Ministerio de Ambiente, bajo la resolución IRC-098-99 respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento, sin antes agregar que el numeral de la descripción no corresponde con ciertos puntos.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 27 de diciembre de 2022, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado , **“CONSTRUCCIÓN DE CERCA PERIMETRAL POLÍGONO DE DAVIS (SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ESTUDIOS, DISEÑOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA CERCA PERIMETRAL POLÍGONO DE DAVIS)”** por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos,

R E S U E L V E

Artículo 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado, **“CONSTRUCCIÓN DE CERCA PERIMETRAL POLÍGONO DE DAVIS (SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ESTUDIOS, DISEÑOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA CERCA PERIMETRAL POLÍGONO DE DAVIS)”** Promovido por: **ZONA LIBRE DE COLÓN**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley 8 de 2015; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Colón, a los veintisiete (27) días, del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

CÚMPLASE,


FELIPE CRUZ

Director Regional del Ministerio de Ambiente- Colón

FC/sb/mg

65

MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO A LA DIRECCION REGIONAL:	23 DE DICIEMBRE DE 2022.
FECHA DE INFORME:	27 DE DICIEMBRE DE 2022.
PROYECTO:	<u>CONSTRUCCIÓN DE CERCA PERIMETRAL POLÍGONO DE DAVIS (SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ESTUDIOS, DISEÑOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA CERCA PERIMETRAL POLÍGONO DE DAVIS)"</u>
PROMOTOR:	<u>ZONA LIBRE DE COLÓN</u>
REPRESENTANTE LEGAL:	GIOVANI FERRARI 8-211-2172
CONSULTORES:	<u>JOHANA DE ALBA IRC-049-08 ROY QUINTERO IAR-009-09</u>
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE CRISTÓBAL, DISTRITO DE COLÓN, PROVINCIA DE COLÓN

DESCRIPCIÓN

El Proyecto consiste en la construcción de la cerca perimetral de los terrenos de la Zona Libre de Colón ubicados en el sector de José Dominador Bazán, antiguo Fuerte Davis, Corregimiento de Cristóbal, Distrito de Colón, Provincia de Colón; con el objetivo de proteger los terrenos propiedad del Estado. Entre los trabajos a realizar se encuentran: • Construcción de aproximadamente 2,646.86 metros de muro perimetral (de los cuales 2,608.22 m corresponden a cerca y 38.64 m a portones), • Colocación de serpentina en la parte superior a todo lo largo del muro a construir. Se estima que la etapa de construcción será de aproximadamente seis (6) meses, durante esta etapa se prevé la contratación de aproximadamente 25 personas; para que realicen trabajos de ingeniería civil, albañilería, soldadura, ayudantes de construcción en general, entre otros

Se enmarca bajo las siguientes coordenadas en el Sistema de Proyección UTM, Datum WGS-84:

NORTE	ESTE
1027092.566	619480.08
1027129.283	619483.651
1027203.079	619502.881
1027215.922	619506.399
1027278.071	619532.738
1027294.499	619540.114
1027326.779	619557.216
1027360.769	619578.341
1027398.902	619602.272

1027417.577	619613.92
1027438.699	619627.275
1027489.143	619659.036
1027528.803	619689.142
1027450.949	619803.415
1027441.521	619798.653
1027411.563	619781.771
1027408.363	619786.379
1027347.08	619747.416
1027331.964	619771.174
1027319.279	619763.103
1027315.231	619760.925
1027308.471	619758.066
1027301.012	619755.902
1027293.719	619754.609
1027251.585	619745.357
1027249.85	619765.029
1027224.956	619762.882
1027223.255	619792.239
1027259.424	619794.337
1027267.888	619791.249
1027275.847	619795.598
1027302.192	619797.15
1027297.206	619838.218
1027299.406	619838.188
1027292.602	619905.154
1027294.156	619905.375
1027294.032	619924.215
1027294.015	619933.582
1027218.894	619928.017
1027219.659	619917.717
1027193.614	619914.725
1027193.262	619925.915
1027097.899	619919.872
1026993.475	619912.552
1026991.962	619830.776
1026979.196	619829.503
1026958.551	619825.097
1026956.254	619824.436
1026946.969	619821.395
1026941.018	619819.124

1026935.093	619816.6
1026926.761	619812.582
1026926.642	619812.754
1026897.601	619854.788
1026855.632	619824.941
1026822.173	619801.263
1026788.783	619777.488
1026755.367	619753.714
1026721.927	619729.991
1026688.628	619706.036
1026653.76	619676.186
1026642.765	619671.464
1026587.009	619607.74
1026593.197	619603.45
1026581.544	619588.748
1026745.941	619510.002
1026784.039	619495.745
1026851.246	619476.383
1026893.688	619468.33
1026907.341	619465.944
1027056.975	619460.575
1027072.372	619471.188
1027081.11	619471.344
1027078.762	619482.905

FUNDAMENTO DE DERECHO

La Constitución Política de la República de Panamá, en su Título III, Capítulo 7, sobre el Régimen Ecológico establece en los artículos 114,115, 116 y 117 los preceptos legales que rigen todo lo relacionado con la protección del ambiente y establece los deberes y derechos que al respecto tiene los ciudadanos panameños.

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por los Decretos Ejecutivos No.155 de 05 de agosto de 2011 y 975 de 23 de agosto de 2012 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.